

Firmado electrónicamente

Por Raúl Ferrada Carrasco  
Director General  
Consejo para la Transparencia

**Consejo para la Transparencia**  
Dirección de Fiscalización  
Unidad de Derecho de Acceso a la Información

# Informe Fiscalización

Derecho de Acceso a la Información

Proceso de Fiscalización Modalidad  
Electrónica focalizada en la respuesta de  
Municipalidades 2017

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

Fecha: 20 de octubre de 2017



Remite informe sobre fiscalización del cumplimiento de las normas sobre Derecho de Acceso a la Información Pública establecidas por la Ley N° 20.285 focalizada en la calidad de la respuesta

Santiago, 20 de octubre de 2017

SEÑOR  
RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

### PRESENTE

En cumplimiento del Plan de Fiscalización 2017 el Consejo para la Transparencia procedió a fiscalizar el desempeño de las municipalidades, en el tratamiento y atención de las solicitudes de acceso a la información, en la modalidad electrónica, que en esta oportunidad y considerando los resultados de cumplimiento en un 100% en la etapa de ingreso del 2016, se ha focalizado en la calidad de la respuesta. Lo anterior, sin perjuicio, de considerar observaciones en las etapas de ingreso y gestión de las solicitudes, en el caso que correspondan.

La fiscalización tuvo por finalidad comprobar el cumplimiento del Título IV de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, del Título I, II y III de su Reglamento y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información.

El proceso se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de control establecidos por este organismo, y comprendió el análisis y seguimiento de una solicitud de acceso a la información pública creada para estos fines, utilizando la metodología del “usuario incógnito”, la cual fue ingresada el día 26/07/2017. Para efectos de la fiscalización se verificaron las siguientes etapas:

**Respuesta:** Se evalúa el análisis interno de la competencia para responder la solicitud en caso de que exista una eventual derivación y expurgación. Se incluye, además, la revisión de la entrega de la información por parte del órgano, así como su denegación al calificarla de secreta o reservada. Se considera, también, la entrega de información con datos personales.

**Expediente y Registro:** Está compuesta por el expediente, escrito en formato material o electrónico en el que consta todo el procedimiento administrativo de acceso a la información y el registro actualizado, escrito de igual manera en formato material o electrónico.

A continuación se señala los resultados del proceso de fiscalización 2017, como también el resultado de las evaluaciones anteriores:

**Cumplimiento Histórico:**

Año	Modalidad	Puntaje Final
2017	Electrónica	100,00
2016	Presencial	100,00
2016	Electrónica	96,44
2015	Electrónica	90,50
2014	Electrónica	19,95

Los resultados de la fiscalización, dan cuenta del buen cumplimiento de su institución de las normas e instrucciones sobre Derecho de Acceso de Información. Hacemos llegar a usted y al equipo responsable de estas labores nuestras cordiales felicitaciones.

Con el objeto de mantener el alto cumplimiento registrado en esta oportunidad, se hace presente la conveniencia de avanzar en la incorporación de las Buenas Prácticas señaladas en la Instrucción General N°10.

Finalmente, y en caso de no encontrarse incorporado, lo invitamos a adherir al Portal del Transparencia del Estado el cual considera el tratamiento de las solicitudes de acceso a la información pública y la publicación de información en transparencia activa. El correo de contacto es [portal@cplt.cl](mailto:portal@cplt.cl).

Saluda atentamente a usted,

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

## RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE FISCALIZACIÓN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el marco del proceso de fiscalización electrónica de Municipalidades 2017, se presentó a la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA la siguiente solicitud de Información:

El día 26 de Julio de 2017 se ingresó en este organismo la siguiente solicitud de información pública en modalidad online: *'Solicito los decretos o resoluciones que aprueban la realización de las horas extraordinarias, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017, adjuntando la nómina de los funcionarios que realizaron horas extraordinarias diurnas y festivas en dichos meses. Se solicita entregar la información en archivo Excel'*.

**Los resultados de la institución fueron:**

Etapa	Puntaje	Ponderación	Puntaje Final
Respuesta	100,00	95,00	95,00
Expediente y Registro	100,00	5,00	5,00
<b>Resultado Final de la Fiscalización</b>			<b>100,00</b>

**Evaluación de Incumplimiento:**

Sub-etapas de Respuesta	%	Observaciones	
Entrega de la Información	100.00	Sin Observaciones	
Entrega Efectiva de la Información	100.00	Sin Observaciones	

  

Sub-etapas de Expediente y Registro	%	Observaciones	
Expedientes	100.00	Sin Observaciones	
Registros	100.00	Sin Observaciones	

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MODALIDAD ELECTRÓNICA-MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

En cumplimiento de su Plan de Fiscalización 2017 el Consejo para la Transparencia procedió a fiscalizar el desempeño de las instituciones en el tratamiento y atención de las solicitudes de acceso a la información, en la modalidad electrónica, con enfoque en la etapa de Respuesta, y Expediente y Registro, que generan el puntaje de esta fiscalización.

Para estos efectos, se preparó una solicitud de acceso a la información, para ser ingresada mediante la modalidad de usuario incógnito a través de los sistemas electrónicos utilizados para estos efectos.

El detalle de los incumplimientos en los requerimientos normativos y las buenas prácticas se encuentran a continuación:

### Fecha y Contenido de la Solicitud:

El día 26 de Julio de 2017 se ingresó en este organismo la siguiente solicitud de información pública en modalidad online: *'Solicito los decretos o resoluciones que aprueban la realización de las horas extraordinarias, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017, adjuntando la nómina de los funcionarios que realizaron horas extraordinarias diurnas y festivas en dichos meses. Se solicita entregar la información en archivo Excel.'*

Los resultados de la institución fueron:

Etapa	Puntaje	Ponderación	Puntaje Final
Respuesta	100,00	95,00	95,00
Expediente y Registro	100,00	5,00	5,00
<b>Resultado Final de la Fiscalización</b>			<b>100,00</b>

Sub-etapas de Respuesta	%	Observaciones	
Entrega de la Información	100.00	Sin Observaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrega Efectiva de la Información	100.00	Sin Observaciones	<input checked="" type="checkbox"/>

  

Sub-etapas de Expediente y Registro	%	Observaciones	
Expedientes	100.00	Sin Observaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Registros	100.00	Sin Observaciones	<input checked="" type="checkbox"/>

## BUENAS PRÁCTICAS SIN IMPLEMENTAR:

Sin perjuicio de que este proceso de fiscalización se haya focalizado en la calidad de la respuesta, a continuación se formulan las siguientes observaciones respecto al nivel de cumplimiento de las Buenas Prácticas.

Etapa	Sub Etapa	Texto Pregunta
Respuesta	Entrega de la Información	III 1.BP.1.2 ¿Publica el órgano en la página web de Transparencia Activa los actos administrativos por los cuales se accede a las solicitudes de información?
Expediente y Registro	Registros	G 2.BP.4 ¿Publica en el banner de Transparencia Activa, el registro en el cual se incorporan los actos administrativos en virtud de los cuales se notifica al solicitante que la información no obra en su poder?

### Observaciones:

III|1.BP.1.2 No se publican los actos administrativos relativos a solicitudes de acceso a la información en la sección de Transparencia Activa de la página web del organismo. Según el numeral 3.1 de la Instrucción General N°10, se considerará como buena práctica que los órganos publiquen en la página web de Transparencia Activa, los actos administrativos por los cuales se acceda a las solicitudes de acceso a la información, clasificándolos por materia y fecha, salvo cuando se trate de información que hubiese sido entregada exclusivamente en atención a la persona del peticionario, caso en el cual, deberá abstenerse de publicar la respuesta correspondiente.

G|2.BP.4 No se publica en el banner de Transparencia Activa, de la página web del organismo, el registro de los actos donde se notifica que la información no obra en el poder del organismo. Según el numeral 2.3 de la Instrucción General N°10, se considerará buena práctica que los órganos dispongan de un registro al que incorporen el acto administrativo en virtud del cual se notifique al solicitante que la información no obra en su poder, como consecuencia de la expurgación de los respectivos documentos o de la búsqueda infructuosa, a que se refieren los literales a) y b) precedentes, individualizando el acto administrativo correspondiente y la descripción de la información inexistente. Se recomienda que dicho registro sea publicado en el banner de Transparencia Activa del órgano.